



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 626-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo N° 791-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, (...), y como funciones 7.1 Formación profesional, 7.2 Investigación, 7.3 Extensión cultural y proyección social, (...);

Que, mediante Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 626 -2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 580-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Plan de Trabajo: Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de las Universidad Nacional de Jaén", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025;

Que, mediante pedido del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita que mediante acto resolutivo se reconozca y agradezca a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, Directora de Gestión Académica y a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de Bienestar Universitario, por su destacada participación y valioso aporte en la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de esta Casa Superior de Estudios, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 791-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN, Directora de Gestión Académica y a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, Directora de Bienestar Universitario, por su destacada participación y valioso aporte en la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de esta Casa Superior de Estudios, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

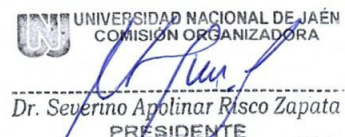
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN**, Directora de Gestión Académica y a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA**, Directora de Bienestar Universitario, por su destacada participación y valioso aporte en la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de esta Casa Superior de Estudios, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Dra. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN**, **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2